



- A:** Puntos de contacto del Codex  
Puntos de contacto de organizaciones internacionales  
con condición de observadoras en el Codex
- DE:** Secretaría de la Comisión del Codex Alimentarius,  
Programa conjunto FAO/OMS sobre normas alimentarias
- ASUNTO:** Solicitud de observaciones sobre la inclusión de *Sardinella lemuru* en la lista de especies de sardina que figura en la Sección 2.1 de la *Norma para las sardinas y productos análogos en conserva* (CXS 94-1981)
- PLAZO:** 14 DE NOVIEMBRE DE 2024

## ANTECEDENTES

1. Para más información, véanse el párrafo 26 y el Apéndice III del documento [REP24/FFP](#).
2. Asimismo, cabe señalar que el Comité del Codex para el Pescado y los Productos Pesqueros (CCFFP), en su 36.<sup>a</sup> reunión, acordó presentar la modificación de los siguientes nombres científicos que figuran en la Sección 2.1 de la norma CXS 94-1981 a la Comisión del Codex Alimentarius, en su 47.<sup>o</sup> período de sesiones, con miras a su adopción (párrafo 45 y Apéndice III):
  - i. *Sardinops neopilchardus* y *Sardinops caeruleus* serán sustituidos por *Sardinops sagax*;
  - ii. *Clupea bentincki* será sustituido por *Strangomera bentincki*, y
  - iii. *Etrumeus teres* será sustituido por *Etrumeus sadina*.
3. Es preciso subrayar también que el CCFFP, en dicha reunión, tomó nota de la decisión anterior de la Comisión (adoptada en su 13.<sup>o</sup> período de sesiones y confirmada en su 15.<sup>o</sup> período de sesiones), de incluir *Sardinella fimbriata* y *Sardinella sirm* en la *Norma para las sardinas y productos análogos en conserva* (CXS 94-1981), y de que la Secretaría del Codex adoptaría las medidas necesarias para incluir *Sardinella fimbriata* y *Amblygaster sirm* (anteriormente denominada *Sardinella sirm*) en la norma CXS 94-1981 e informaría en consecuencia a la Comisión (párrafo 18, inciso ii, y Apéndice III).

## SOLICITUD DE OBSERVACIONES

4. Se invita a los miembros del Codex y observadores a presentar sus observaciones sobre la inclusión de *Sardinella lemuru* en la lista de especies de sardina que figura en la Sección 2.1 de la *Norma para las sardinas y productos análogos en conserva* (CXS 94-1981), que se encuentra cargada en el Sistema de comentarios en línea (OCS) del Codex: <https://ocs.codexalimentarius.org/>, de conformidad con la orientación general que figura a continuación.
5. Las observaciones deben abordar **si la norma enmendada con la inclusión de *Sardinella lemuru* está lista para su adopción o no**; y, en caso negativo, se ruega se proporcionen la justificación y propuestas para facilitar la aprobación. Las observaciones deberán presentarse de acuerdo con los *Procedimientos para la elaboración de las normas del Codex y textos afines (Parte 3: Procedimiento uniforme para la elaboración de las normas del Codex y textos afines)* del *Manual de procedimiento* de la Comisión del Codex Alimentarius.

## ORIENTACIÓN GENERAL PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES

6. Los miembros del Codex y los observadores deberán presentar las observaciones a través de sus respectivos puntos de contacto utilizando el OCS.
7. Los puntos de contacto de los miembros del Codex y los observadores pueden acceder al OCS y al documento abierto a las observaciones seleccionando "Acceder" en la página "Mis revisiones", disponible una vez que se ha accedido al sistema.

8. Los puntos de contacto de los miembros del Codex y las organizaciones observadoras deberán facilitar observaciones generales con respecto al documento. Puede encontrar orientación adicional sobre las categorías y tipos de comentarios del OCS en las [preguntas frecuentes](#) del OCS.
9. Se pueden consultar otros recursos adicionales del sistema OCS, entre ellos el Manual del usuario y una breve guía, en el siguiente enlace: <http://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/ocs/es/>.
10. Cualquier consulta sobre el sistema OCS debe ser dirigida a [Codex-OCS@fao.org](mailto:Codex-OCS@fao.org).